

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

**SIGCMA**

San Andrés, Isla, Veinticinco (25) de Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Radicado</b>	88001-3333-001-2021-00026-00
<b>Demandante</b>	Virgilio Cárdenas Guzman y Otros
<b>Demandado</b>	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	011 -21

Visto el informe de secretaría que antecede y revisado el proceso a que hace referencia, observa el Despacho que el presente asunto tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo a través del cual se le negó a los actores *“Que se declare la nulidad de los actos administrativos particulares y concretos, por medio de los cuales ha Nación - Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena Bolívar / Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, negó el reconocimiento y pago de: la bonificación judicial con carácter salarial y el 8% de la asignación básica mensual, y la consecuente reliquidación de las prestaciones sociales incluyendo estos rubros, además de los actos administrativos fictos y/o presuntos en virtud del cual no se han resuelto los recursos presentados, en razón a que la falta de resolución a favor de los demandantes vulnera las normas en que deben fundarse los actos demandados, y de manera especial, el artículo 53 de la Constitución Política”* Como servidores de la Rama Judicial.

En virtud de lo anterior, encuentra este Operador Judicial que se encuentra inmerso en la causal de impedimento prevista en el numeral 1 y 5 del artículo 141 del CGP toda vez que el suscrito se encuentra como parte actora dentro de otro proceso con similares pretensiones, a ello suma que posee interés directo en los resultados del proceso, por ocupar el cargo de Juez Único Contencioso Administrativo desde el 25 de enero de 2012.

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

**SIGCMA**

Además, se observa que tanto en esta demanda como en la que se indicó anteriormente pretenden que se declare la nulidad de los actos administrativos a través de los cuales se les negó a los actores el pago de salarios, prestaciones sociales como primas, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, bonificaciones y otros factores salariales causados como servidores de la rama judicial.

En virtud de lo anterior, encuentra este Operador Judicial que se encuentra inmerso en las causales de impedimento que anteriormente se mencionaron.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARESE** impedido para conocer del presente asunto de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Por secretaría, **REMÍTASE** el expediente por conducto de la Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales, al Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que resuelva sobre el impedimento invocado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. \_\_023\_\_ se notificó a las partes de la presente providencia, hoy \_\_26-03-2021\_\_ a las ocho de la mañana (08:00am).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

**SIGCMA**

**Firmado Por:**

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d3fdcc6b8411dd6efc978b587ef12d0e364304b4d0c108040db40b1dfea34d7**

Documento generado en 25/03/2021 05:41:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**